

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7
RESOLUCION No.0124
(Mayo 19 de 2015)

POR LA CUAL SE COMPENSAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **BERENICE BASTIDAS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.470.914, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 1.210.327.00)**.

Que mediante Resolución No.074 del 17 de marzo de 2015, se le concedió a la Sra. **BERENICE BASTIDAS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.570.914, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el goce de vacaciones entre el 01 al 23 de abril de 2015, correspondientes al periodo laborado entre el 05 de enero de 2014 al 04 de enero de 2015.

Que mediante Resolución No.083 del 31 de marzo de 2015, le suspendió el goce de las vacaciones que fueron otorgadas mediante Resolución No.074 del 17 de marzo de 2015, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que la funcionaria Bastidas Pérez mediante oficio de fecha 22 de abril hogaño, solicita al Dr. **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES** – Gerente, la indemnización de las vacaciones aplazadas mediante Resolución No.083 del 31 de marzo de 2015.

Que en día 20 de mayo de 2015, el Dr. **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES** – Gerente, autoriza mediante visto bueno la compensación de los días pendientes de vacaciones de la Sra. **BASTIDAS PEREZ**, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la Sra. **BASTIDAS PEREZ**, tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Compensar y ordenar el pago de quince (15) días de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de enero de 2014 al 04 de enero de 2015, a la funcionaria **BERENICE BASTIDAS PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.470.914, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a compensación de Vacaciones, se cancelarán con cargo al rubro 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

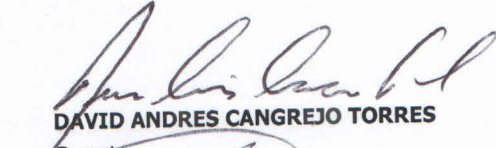
ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010115	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 605.163.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 605.163.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)